

## **Sociedades Extranjeras**

### **Documentación notarial que deberá aportar la empresa:**

Se deberá presentar testimonio notarial o fotocopia simple acompañada de original a los efectos que el Banco realice la constatación correspondiente.

- Estatutos (y modificaciones en caso de existir) Legalizados por el Consulado Uruguayo en el país de origen y el Ministerio de Relaciones Exteriores o Apostillados si el país de origen tiene este instrumento).
- Constancia de inscripción del respectivo Registro.
- Certificado emitido por la autoridad competente del que surja su regular constitución y vigencia (Certificate of good standing).
- Testimonio del acta de designación de autoridades y acta de aceptación o distribución de cargos.

### **Sucursales en Uruguay.**

Se deberá presentar testimonio notarial o fotocopia simple acompañada de original a los efectos que el Banco realice la constatación correspondiente.

- Estatuto social de la casa matriz y modificaciones.
- Constancia de inscripción en el respectivo registro de comercio.
- Testimonio del acta donde se resuelve instalar una sucursal en el Uruguay y designan autoridades con indicación de las facultades que se confieren.
- Certificado de inscripción del representante legal en el Registro Nacional de Comercio uruguayo (Art. 193).
- Certificado emitido por la autoridad competente del que surja regular constitución de la Casa matriz y su vigencia (Certificate of good standing).
- Constancia de inscripción de la Sucursal en el Registro Nacional de Comercio.